



PLENARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL

Sesión extraordinaria de 16 de octubre de 2023

ACUERDOS

Parte decisoria-ejecutiva

Propuestas de acuerdo

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

1. (222/2023) ESTIMAR el recurso de reposición interpuesto en fecha 6 de octubre de 2023 por el Sr. Albert Dalmau Miranda, gerente municipal del Ayuntamiento de Barcelona, contra el acuerdo del Plenario del Consejo Municipal adoptado en la sesión ordinaria del día 29 de setiembre de 2023, por el que no se aprobó la incoación del expediente de revisión de oficio del premio de antigüedad del Acuerdo de condiciones de trabajo y del premio económico vinculado a la concesión de la medalla de plata por antigüedad en el servicio del Reglamento de honores y recompensas de los miembros de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, con fundamento en las consideraciones efectuadas en el informe conjunto de la Secretaría General, la Intervención General y la Dirección de los Servicios Jurídicos de 6 de octubre de 2023 y del Departamento de Servicios Jurídicos y Coordinación Estratégica de la Gerencia de Personas, Organización y Administración Electrónica del siguiente día 9, que obran en el expediente y se dan por reproducidos a efectos de motivación; y, en consecuencia, INCOAR expediente de revisión de oficio del artículo 35 del Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Barcelona (personal funcionario y laboral, Guardia Urbana y Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento) para los años 2017-2020, relativo al premio de antigüedad y en lo que afecta al personal funcionario; el artículo 41 del Acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Barcelona para los años 2021-2024, relativo al premio de antigüedad y en lo que afecta al personal funcionario; y del artículo 5.1 del Reglamento de honores y recompensas de los miembros de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, en relación con el artículo 4.2.2 b), también de este reglamento; SUSPENDER el artículo 41 del Acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Barcelona para los años 2021-2024, relativo al premio de antigüedad y en lo que afecta al personal funcionario, y el artículo 5.1 en relación con el artículo 4.2.2. b), ambos del Reglamento de honores y recompensas de los miembros de la Guardia Urbana de Barcelona y del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, así como el pago de los premios devengados y no abonados a la fecha de aprobación de este acuerdo; ABRIR un trámite de audiencia de diez días hábiles, a contar desde el día

siguiente de la última publicación de este acuerdo, a fin de que las personas interesadas formulen las alegaciones y aporten los documentos y justificaciones que consideren; PUBLICAR este acuerdo en la *Gaceta Municipal* y *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* y en la intranet municipal y NOTIFICARLO a las personas que a la fecha de esta resolución no han percibido el premio de antigüedad devengado ni el premio por medalla de plata devengado y a los representantes de los trabajadores; INFORMAR a las personas interesadas de que, si el presente procedimiento de revisión de oficio no se resuelve de forma expresa en el plazo de seis meses contados desde la fecha de la aprobación de la incoación, se produce la caducidad del procedimiento tal como establece el artículo 106.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPAC), sin perjuicio de la concurrencia de las causas de suspensión del artículo 22 LPAC, que serán debidamente acordadas y notificadas; EMPRENDER de manera inminente la negociación con la representación sindical de los trabajadores para la adecuación del acuerdo de condiciones de trabajo y del convenio colectivo para seguir garantizando, en el marco del ordenamiento jurídico vigente, los derechos sociales y económicos alcanzados durante años por las trabajadoras y los trabajadores municipales.

2. (15/2023/DSSG) ESTIMAR el recurso de reposición interpuesto en fecha 6 de octubre de 2023 por el Sr. Albert Dalmau Miranda, gerente municipal del Ayuntamiento de Barcelona, contra el acuerdo del Plenario del Consejo Municipal adoptado en la sesión ordinaria del 29 de setiembre de 2023, por el que no se aprobó definitivamente la modificación del Reglamento orgánico municipal, con fundamento en las consideraciones efectuadas en el informe conjunto de la Secretaría General, la Intervención General y la Dirección de los Servicios Jurídicos, de 6 de octubre de 2023, y de la Secretaría General del siguiente día 10, que obran en el expediente y se dan por reproducidos a efectos de motivación; y, en consecuencia, RESOLVER las alegaciones formuladas durante el periodo de información pública, de acuerdo con el informe de la Gerencia de Personas, Organización y Administración Electrónica que obra en el expediente y se da por reproducido a efectos de motivación; APROBAR definitivamente la modificación del Reglamento orgánico municipal con el fin de aplicar, por analogía y con efectos retroactivos desde el 15 de junio de 2019, el acuerdo de condiciones de trabajo del Ayuntamiento de Barcelona a los miembros del Ayuntamiento, consejeros/as de distrito, personal eventual, comisionados/as, personal de alta dirección, personal directivo y *síndic/a de greuges*, así como para regular al personal de alta dirección; PUBLICAR el texto íntegro de la modificación en el *Boletín Oficial de la Provincia* a efectos de su entrada en vigor, de conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local. INICIAR los trámites administrativos pertinentes para la redacción y aprobación, en el plazo más breve posible, de la normativa específica del personal directivo y asimilados que sustituye la necesidad de aplicación de determinados aspectos del Acuerdo de condiciones de trabajo del Ayuntamiento de Barcelona a este personal directivo.

EL SECRETARIO GENERAL